



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N°

015- 110

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ARTICULO QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT,

14 MAR 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que por Orden de Compra N° 853-34-CM13, de fecha 07 de Febrero de 2013 se dispuso la contratación al proveedor, COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA, Rut: 77.806.000-0, para la adquisición de Material de oficina para abastecer a Jardines infantiles, programa 01 de la Región.

2.- Que de acuerdo a las condiciones regionales en el portal del mercadopublico.cl, el plazo de entrega corresponde a 1 día hábil, lo que se estipula en la Orden de compra N° 853-34-CM13, correspondiendo fecha de entrega para esta adquisición el día 08 de Febrero de 2013.

3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA, Rut: 77.806.000-0, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado.

4.- Que de acuerdo a la Licitación N° 2239-24-LP09, se establece la aplicación de multa de un 3%, por cada día de atraso en la entrega de la adquisición.

5.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 3% del valor neto por cada día hábil de atraso del artículo no entregado en la fecha acordada, según el siguiente detalle:



El primer paso, el más importante.

CALCULO DE MULTA

853-34-CM13

Elemento	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso	Cantidad recep.	Precio Neto	Valor total Neto	3% multa	Valor Multa
CINTA 3M SCOTCH	08/02/2013	18/02/2013	6	100	259	25.900	777	4.662
DESTACADOR COLOR AMARILLO	08/02/2013	21/02/2013	9	200	420	84.000	2.520	22.680
DESTACADOR COLOR VERDE	08/02/2013	21/02/2013	9	200	420	84.000	2.520	22.680
					VALOR NETO			50.022
					1,5% DESCUENTO			750
					VALOR TOTAL MULTA			49.272

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1º. Aplíquese al Proveedor: COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA, Rut: 77.806.000-0, una multa ascendente a la suma de \$49.272.- (Cuarenta y nueve Mil Doscientos setenta y dos Pesos), por el atraso en la entrega de los productos.

2º. Descuéntese al proveedor: COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA, Rut: 77.806.000-0, la suma de \$49.272.- (Cuarenta y nueve Mil Doscientos setenta y dos Pesos), de la respectiva factura, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3º. Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MPMV/HOV/SMC/CSM/csm.
Distribución:
• Rec. Financieros
• Unidad de Adquisiciones
• Oficina de Partes